

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:	
Por un mes	2 ptas.
« tres meses	5'50 »
« seis meses	10'50 »
« un año	20'50 »
Fuera de la Capital:	
Por un mes	2'50 ptas.
« tres meses	7 »
« seis meses	12'50 »
« un año	24 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. Artículo 1.º del Código Civil.)

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Septiembre.)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Conservación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 2.ª subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 88 al 106 de la carretera de Burgos a Logroño, cuyo presupuesto asciende a 61.174'31 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 610 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Octubre a las 10 horas. El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 9 de Septiembre de 1920.—El Director general.

Señor Gobernador civil de Logroño.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Obras Públicas

Electricidad

Don Pedro Juan Ruiz de Gordejuela, vecino de Préjano, solicita de este Gobierno Civil, autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica desde el molino harinero de

su propiedad, llamado San Tirso, sito en el término municipal de Arnedillo, paraje titulado Salastriga, al objeto de dotar de fluido a los pueblos de Préjano y Santa Eulalia, aprovechando la fuerza motriz de que dispone dicho molino.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919 para instalaciones eléctricas.

Las reclamaciones contra las obras que se proyectan deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto está de manifiesto a las horas hábiles de oficina en la Sección de Fomento de este Gobierno, Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Se pide la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica por las fincas que atraviesa la línea.

A continuación se inserta la nota que hace referencia a este asunto, y la relación de propietarios a quienes afecta el tendido.

Logroño, 13 de Septiembre de 1920.

El Gobernador, Angel Gómez Inguanzo

Nota de publicación

Las obras que pretende realizar D. Pedro Juan Ruiz de Gordejuela, vecino de Préjano, son las siguientes:

En el molino llamado San Tirso, propiedad del peticionario, se intenta colocar un alternador acoplado por correa a la turbina que transforme la fuerza motriz disponible en energía eléctrica de corriente alterna monofásica a la tensión de 120 voltios, que mediante un transformador adecuado se elevará a la tensión de 4.000 voltios entre hilos para circular por la línea.

En Préjano y Santa Eulalia se dispondrán estaciones receptoras con un transformador cada una de capacidad compatible con las necesidades del servicio y que rebajarán la tensión de la corriente de 4.000 a 120 voltios.

Los transformadores irán convenientemente protegidos con pararrayos, corta-circuitos, etc.

La línea será bifilar con conductores de hierro galvanizado de 7 milímetros cuadrados de sección, montados sobre postes de pino del país, empotrados en el suelo un metro o metro y medio, de una altura normal de ocho metros, apoyándose los conductores en aisladores de porcelana mediante soportes de hierro atornillados a los postes. La distancia

entre postes que se propone, es de 50 metros, y la flecha con que se quiere montar la línea es de 65 centímetros.

El trazado de la línea que ha de servir a Préjano, se compone de una sola alineación recta que arranca de la central generadora y termina en la estación receptora de dicho pueblo, de una longitud de 3.700 metros.

A 1.100 metros del origen de la línea indicada y formando con ella un ángulo de 95 grados, arranca la derivación que ha de servir a Santa Eulalia, que también es una línea recta de 900 metros de longitud.

Con las líneas se cruzan diferentes caminos que se dirigen a poblados de pequeña importancia, y con la línea de Préjano se cruza el camino vecinal de Préjano a Arnedillo, por sus kilómetros 1,970, 3,535 y 4,018, y con la línea de Santa Eulalia se cruza el río Cidacos y la carretera de Garray a la estación de Calahorra por su kilómetro 66,333.

En los cruzamientos adoptarán los medios de seguridad reglamentarios.

En los pueblos de Préjano y Santa Eulalia se instalarán las redes de distribución, para llevar el fluido eléctrico a cada casa, apoyándose los hilos sobre palomillas de hierro forjado, de dimensiones adecuadas, empotradas en las paredes de los edificios; se pide la imposición forzosa de las servidumbres de paso de corriente eléctrica que sean precisas al fin indicado.

La línea desde el molino San Tirso a Préjano, atraviesa fincas de los propietarios siguientes:

- D. Pedro Juan Ruiz Comunal
- Camino de Arnedillo a Préjano, kilómetro 4,010
- D. Manuel Pérez
- D.ª Tomasa Rubio
- D. Basilio Pérez
- D. Clemente Rubio
- Camino de Arnedillo a Préjano, kilómetro 3,535
- D. Lucio Sáenz
- » Eugenio Veinterreales Comunal
- D. Lucas Herce
- » Toribio García
- » Lucas Herce
- » Antonio Ibáñez
- » Miguel Parras
- » José Manso
- D.ª Isabel Garrido
- D. Zacarías Peña
- » Antonio Peña
- D.ª Feliciano Rubio
- D. Victoriano Peña
- » Pedro Mateo
- » Nicolás Ezquerro

- D. Francisco Manso
- » Víctor Peña
- » Eleuterio Ascarza
- Camino de Arnedillo a Préjano, kilómetro 1,970
- D. Angel Lázaro
- » Roldán Calvo
- » Benito Eguizábal
- » Domingo Itiguñena
- » Tomás Pastor
- » Jesús Manso
- » Andrés Pérez
- » Justo Manso
- » José Rodríguez
- D.ª Claudia Pascual
- D. Eugenio Pastor Comunal
- Capellanía de Juan Pérez
- D. Domingo Sota
- » Santos N.
- » Manuel Itiguñena
- » Juan Pérez
- » Florencio Bobadilla
- » Manuel García
- D.ª María Bobadilla
- D. Teodoro Ruiz Comunal
- D. Gregorio Ruiz
- » Marcos Sota Comunal
- La derivación a Santa Eulalia atraviesa fincas de los propietarios siguientes:
- D. Inocencio Burgos
- » Antonio Ibáñez Comunal
- Río Cidacos
- D. Jerónimo del Pozo
- » Angel del Pozo
- » Blas Ruiz
- » Jerónimo del Pozo
- » Aquilino del Pozo
- Logroño, 9 de Septiembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

AGUAS

Don Juan Antonio Caballero Alvarez, como Presidente Gerente de la Sociedad Cooperativa de electricidad de Nájera, solicita de este Gobierno civil autorización para formar un salto de 10,70 metros con un caudal de 950 litros por segundo, variando para ello el cauce por donde discurren actualmente las aguas de que disfruta el molino llamado de San Julián.

Y a los efectos del artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y del 11 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, se anuncia al público señalando un plazo de treinta días, para admitir cuantas reclamaciones se presenten, debiendo advertir que en la Sección de Fomento de este Gobierno, se hallan de manifiesto a las horas de oficina, el expediente y proyecto de referencia.

A continuación se inserta nota expresiva de los particulares de este proyecto.  
Logroño, 13 de Septiembre de 1920.

El Gobernador,  
**Angel Gómez Inguanzo**

*Nota de publicación*

Las obras que intenta realizar la Sociedad representada por el peticionario consisten en establecer la toma del agua aproximadamente un kilómetro más agua arriba de donde hoy la tienen, derivándolas del río Najerilla, y por medio del canal que se proyecta conducir las hasta las proximidades del camino vecinal de la Excm. Diputación, que va desde Tricio a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio, a fin de ganar el salto que se propone y vertiendo después de utilizada el agua en el río Muelo, más arriba del molino denominado de San Julián, respetando los riegos que hoy se disfrutan y dejando para los cuatro molinos que se sirven del mismo cauce el caudal de agua de que hoy disfrutan y para los molinos de la margen izquierda del Najerilla quedará también la misma cantidad de agua de que actualmente disponen.

La presa tendrá 30 centímetros de altura sobre el nivel del agua y se compondrá de dos porciones, una que atravesará el río, estará constituida por gabiones metálicos rellenos de canto rodado y será sumergible en las avenidas con una longitud aproximada de 200 metros, y otra parte de fábrica insumergible en la que se colocarán las compuertas, con una longitud aproximada de 17 metros.

El canal arranca cerca de la esquina destruida de la huerta del Carmen, término municipal de Arenzana de Abajo, cruzando inferiormente el barranco del Arcediano a unos 466 metros del origen del canal y cruza por primera vez a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio por el kilómetro 136, desarrollándose después por el lado derecho de la carretera hasta su terminación, donde se construirá el depósito regulador. Desde este punto partirá la tubería forzada que cruzará otra vez la carretera en su kilómetro 138, hectómetro 3, yendo a la casa de máquinas. Después de utilizada en ella el agua, verterá toda en el cauce llamado el Muelo. El canal descrito tendrá una longitud aproximada de 3.129 metros. La sección adoptada para el canal es trapecial con una inclinación en los taludes de 0,50 de base por 1,00 de altura, e irá revestido en los puntos en que pueda haber filtraciones con una capa de hormigón hidráulico.

El remanso que se dice producirá la presa es pequeño y su amplitud no llegará a 100 metros; se solicita la imposición forzosa de las servidumbres legales de estribo de presa y acueducto, que afectan a fincas de los propietarios siguientes:

- Don Inocente Fernández
- Ceferino Arrieta
- D.ª Pilar Sáenz Santa María
- Don Santiago Canal
- D.ª Rosario Sáenz Santa María
- Don Mariano Alamos
- Rafael Antón

- Don Rufino Acha
- Avelino Espiga
- José María López
- Avelino Espiga
- Saturnino Nájera
- Patrocinio Marrón
- D.ª Rosario Marrón
- Carmen Sáenz Santa María
- Don Antonio Villasana
- D.ª Matilde Martínez
- Don Julián Alamos
- D.ª Rosario Marrón
- Don Vicente Alamos
- D.ª Rosario Marrón
- Carmen Sáenz Santa María
- Don Julián Lacalle
- Máximo Barragán
- Herederos de Castropol

- D.ª Rosario Marrón
- Don Claudio Pérez
- Tomás Miguel
- Herederos de Marcelino Gobantes
- Herederos de Robustiano Nalda
- Don Tomás Miguel
- Manuel Castillo
- Viuda de Pedro Ortiz
- Logroño, 10 de Septiembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo

17 del Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la glosopeda en el término municipal de Muro en Cameros, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 14 de Julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Logroño, 14 de Septiembre de 1920.

El Gobernador,  
**Angel Gómez Inguanzo**

## Distrito Forestal de Logroño

RELACION de los productos maderables y leñosos que procedentes de denuncias se encuentran depositados en varias Alcaldías y que son objeto de subasta pública, cuyo acto y aprovechamiento deberá sujetarse a los pliegos de condiciones de maderas y leñas, insertos respectivamente en los BOLETINES OFICIALES números 81 y 82, de fechas 6 y 8 de Julio último.

597

PUEBLOS	CLASE Y CANTIDAD DE LOS PRODUCTOS DEPOSITADOS	TASACIÓN Ptas. Cts.	MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS
Navarrete. . . . .	48 mangos, 13 cambas y 15 estebas. . . . .	40	• Septiembre 27, a las 10.
Daroqa. . . . .	8 sacos de carbón de haya. . . . .	40	• Idem 28, a las 10.
Viguera. . . . .	2 maderas de pino. . . . .	30	• Idem 27, a las 9.
Enciso. . . . .	100 tablancillos y 15 ochavones de haya que están depositados en la fábrica de don Gil Martínez. . . . .	75	• Idem 27, a las 10.
Idem	9 docenas de columnas para camas y 11 docenas de palos para sillas que están depositados en la fábrica de D. Manuel Cuadra. . . . .	40	• Idem 27, a las 10 y media.
Idem	7 maderas de haya que están en el depósito municipal. . . . .	15	• Idem 27, a las 11.
Santurdejo. . . . .	120 docenas de tablillas para cenefas de sillas, 10 timones, 14 docenas de picotes de carro y 5 cargas de leña. . . . .	60	• Idem 27, a las 9.
Santo Domingo.	30 sacos de cisco. . . . .	15	• Idem 28, a las 10.
Manzanares. . . . .	40 docenas de tablillas para cenefas de silla y 3 docenas de cabos. . . . .	13	• Idem 27, a las 10.
Pazuengos. . . . .	110 docenas de tablillas para cenefas de silla, 13 fd. de cabos y 50 cabrios de haya. . . . .	74 50	• Idem 28, a las 10.
Torrecilla. . . . .	4 sacos de palos de haya para sillería, 2 cargas de leña y 5 sacos de carbón. . . . .	36	• Idem 27, a las 10.
Villoslada. . . . .	1 madera de pino y 4 cargas de leña en el depósito municipal. . . . .	31	• Idem 27, a las 9.
San Millán. . . . .	11 sacos de cisco, 448 kilogramos de carbón y 12 cargas de leña. . . . .	90	• Idem 27, a las 9.
Pedroso. . . . .	275 hormas, 181 cuadradillos, 6.800 metros cúbicos de 180 tueros y mediados de haya. Otros 14 metros cúbicos de 200 tueros y mediados de haya, de los que responde D. Laurentino Fernández, por haber sido depositados en su fábrica, y 90 kilogramos de carbón de haya en tres sacos. . . . .	1400	• Idem 27, a las 10.
Tobia. . . . .	800 cuadradillos de haya depositados en la fábrica de D. Angel Pérez. . . . .	200	• Idem 27, a las 11.

Logroño, 3 de Septiembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

NOTA.—No se admitirá postura que no cubra la tasación.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO 1920

MES DE JULIO

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
Las absolutas de dichos.	Nacimientos..	379	54	Varones..	188	23	Varones..	278	52		
	Defunciones..	559	101	Hembras..	191	31	Hembras..	281	49		
	Matrimonios..	95	23	TOTAL..	379	54	TOTAL..	559	101		
	Abortos..	4	1				Menores de un año..	167	24		
1.000 habitantes	Natalidad..	2'05	1'95	Nacidos..	363	50	Menores de 5 años..	363	53		
	Mortalidad..	3'02	3'66	Legítimos..	12	1	De 5 y más años..	196	48		
	Nupcialidad..	0'51	0'83	Expósitos..	4	3	TOTAL..	559	101		
	Mortinatalidad..	0'02	0'04	TOTAL..	379	54	En establecimientos benéficos.	Menores de 5 años..	3	2	
Población de la	provincia..	182.389		Nacidos muertos..	2	1	De 5 y más años..	23	17		
	capital..	27.583		Muertos al nacer..	2	1	TOTAL..	26	19		
				Muertos (antes de las 24 horas)...	2	1	En establecimientos penitenciarios..				
				TOTAL..	4	1					

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia.	Capital.		Provincia.	Capital.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	3	3	25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	130	17
2 Tifus exantemático (2).	2	2	26 Apendicitis y tiftitis (108).	1	2
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	2	2	27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).	4	1
4 Viruela (5).	1	2	28 Cirrosis del hígado (113).	1	2
5 Sarampión (6).	54	1	29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).	6	2
6 Escarlatina (7).	5	5	30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).	1	2
7 Coqueluche (8).	2	1	31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	1	2
8 Difteria y Crup (9).	2	1	32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	1	2
9 Gripe (10).	3	1	33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	15	4
10 Cólera asiático (12).	2	1	34 Senilidad (154).	16	1
11 Cólera nostras (13).	2	1	35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186).	7	1
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).	2	1	36 Suicidios (155 á 163).	2	1
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	21	5	37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).	113	25
14 Tuberculosis de las meninges (30).	3	1	38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).	9	1
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	10	3	TOTAL..	559	101
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	14	4			
17 Meningitis simple (61).	44	12			
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).	15	1			
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	15	3			
20 Bronquitis aguda (89).	22	3			
21 Bronquitis crónica (90).	7	1			
22 Neumonía (92).	9	2			
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).	20	4			
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	1	1			

Logroño, 31 de Agosto de 1920.—El Jefe de Estadística, *Heraclio García*.

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza

Alquileres de locales escuelas

Para cumplimentar lo dispuesto por Real orden de 31 de Julio próximo pasado (*Gaceta* del 9 de Agosto), los Sres. Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales de 1.ª enseñanza, comunicarán con toda urgencia a esta Sección el importe de las cantidades que satisfaga el Ayuntamiento respectivo por el alquiler del edificio en que se halle instalada cada escuela, determinando a la vez cuáles de éstas funcionan en locales propiedad del Municipio, de la Diputación o de cualquiera otra entidad o particular, y por cuyos edificios no se satisfaga cantidad alguna.

En los casos de pagar juntos el alquiler del local escuela y el de la casa habitación de los señores Maestros, se determinará separa-

damente la cantidad que a cada concepto corresponda.

Los pliegos conteniendo las contestaciones oportunas serán dirigidos en la siguiente forma:

«S. N.—Sr. Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Logroño»; estampándose en cada sobre el sello oficial de la Alcaldía o del Ayuntamiento respectivo que acredite la procedencia de cada uno de los pliegos.

Logroño, 13 de Septiembre de 1920.—El Jefe de la Sección, Juan Antonio Alonso.

Señores Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza de esta provincia.

Administración Municipal

MATUTE

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa y su partido, dotada con el haber anual de cinco mil pesetas entre titulares y cuotas de los vecinos pudientes.

El partido lo forman Matute, como cabeza, y Tobía y Villaverde, que tienen aproximadamente 280 vecinos.

La titular será abonada al Farmacéutico por trimestres vencidos de los fondos municipales de referidos Ayuntamientos.

Las cuotas de los vecinos pudientes hasta completar el sueldo de cinco mil pesetas, serán giradas a reparto por la Junta municipal y cobradas también por trimestres.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas en el plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Matute, 8 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Francisco Hernáez.

HERRAMELLURI

Habiendo desaparecido al regresar de la dula, dos machos, el uno color castaño pardo, de 7 a 9 años de edad, y un metro cincuenta y siete centímetros de alzada, con una inicial en una de las tablas del cuello; y el otro negro, con pelos tordos, de la misma edad y talla, se ruega al que les haya encontrado dé parte inmediatamente a su respectiva

Alcaldía para que ella pueda comunicarlo a la de esta villa.  
Herramelluri, 11 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Valentín Castro.

**Administración de Justicia**

**Audiencia Territorial de Burgos**

*Secretaría de Gobierno*

Habiéndose insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, número 106, correspondiente al día 2 de los corrientes, el nombre de D. Eustasio Fernández Fernández como solicitante al cargo de Fiscal municipal propietario de Navajún, se hace constar por medio del presente anuncio que el verdadero nombre es Emeterio Fernández Fernández.

Burgos, 9 de Septiembre de 1920.—Rafael Dorao.

**Audiencia Provincial de Logroño**

Don Ignacio Sáenz de Tejada y Gil, Vicesecretario de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que esta Audiencia de lo criminal en Junta de gobierno, formalizó las siguientes listas definitivas de Jurados, correspondientes a los distintos partidos judiciales de esta provincia para el próximo año de mil novecientos veintiuno, habiendo resultado elegidos, previos los trámites legales, los señores siguientes.

**Partido de Arnedo**

*Cabezas de familia*

- D. Urbano Beriaín Robres, Arnedo.
- Víctor Sáenz Martínez, id.
- Teófilo Muro Hernández, id.
- Victoriano Vega Pérez Medrano, id.
- Tomás Martínez Herce, id.
- Teodoro Barragán Beltrán, idem.
- Santiago Fernández González, id.
- Sinfóriano Garrido Solana, idem.
- Santiago Roldán Gómez, id.
- Rafael Herrero Hernández, idem.
- Román Hernández Moreno, idem.
- Román Ruiz Sáenz, id.
- Pedro Muro Hernández, id.
- Paulino Herreros Solana, id.
- Pascual Muñoz Sevilla, id.
- Pedro León Pérez Vicioso, idem.
- Pedro Ibáñez Herreros, id.
- Narciso Gil Ezquerro, id.
- Manuel Muro Sáenz de Pablo, idem.
- Marcial Barragán Solana, id.
- Miguel Zapata Martínez, id.
- Ladislao Montiel Marzo, id.
- Luis Otaño Hernández, id.
- Daniel Garrido Calvo, Arnedillo.
- Cesáreo Pérez Ibáñez, id.
- Pablo Parra López, id.
- Víctor Tejada Jiménez, id.
- Adrián Tejada Peña, id.
- Santos López Calvo, id.
- Gregorio López Ochoa, id.
- Angel Simón Mata, id.
- Isidoro Munilla Elfas, id.
- Inocente Sáinz Argáiz, Bergasa.

- D. Domingo Sáinz Bretón, Bergasa.
- Gregorio Sáinz Eguizábal, id.
- Julián Ruiz Eguizábal, id.
- Florencio Ramírez Eguizábal, idem.
- Justo Argáiz Ruiz, id.
- Víctor Argáiz Sáinz, id.
- Doroteo Bretón Eguizábal, idem.
- Atanasio Bretón Córdoba, id.
- Victoriano Jiménez Yustes, Bergasillas.
- Román Herce Herce, id.
- Pedro Ortega Alcalde, id.
- Pedro Jiménez Yustes, id.
- Lucas Arpón Ortega, id.
- Juan Jiménez Peña, id.
- Domingo Ortega Miguel, id.
- Manuel Merino Alguacil, Carbonera.
- Isidoro Cordón Pinillos, Corera.
- Felipe Reinares Gutiérrez, id.
- Florentino Gutiérrez Carrillo, idem.
- Tiburcio Jalón Morales, id.
- Angel Larrat Carrillo, id.
- Hilario Pueyo González, Enciso.
- Angel Pascual García, id.
- Julio Martínez Collado, id.
- Segundo León Jiménez, id.
- Anselmo Heras Heras, id.
- Juan Viguera Valmaseda, Galilea.
- Sebastián Ruiz Arratia, id.
- Emilio Montiel Arpón, id.
- Manuel Malo Ochoa, id.
- Francisco Aguado Sáenz, id.
- Plácido Ruiz García, Herce.
- Justo Martínez Lorente, id.
- Angel Santa Eulalia Mazo, Munilla.
- Pablo Martínez Mazo, id.
- Isidoro Pérez Mazo, id.
- Pablo Martínez Mazo, id.
- Víctor Blanco Martínez, id.
- Cándido Pérez Rodríguez, Muro de Aguas.
- Alberto Jiménez Pérez, id.
- Francisco Cabello Martínez, idem.
- Pedro Viguera Galilea, Ocón.
- Policarpo Tejada Fernández, idem.
- Marcelo Sáenz Cenzano, id.
- Valeriano Orío Fernández, idem.
- Julio Escalona Orive, id.
- Segundo Argáiz Alguacil, id.
- Cipriano Adán Cenzano, id.
- Atanasio Tomás Martínez, Poyales.
- Marcos Sánchez Jiménez, id.
- Tomás Sánchez Fernández, idem.
- Doroteo Ochoa Benito, id.
- Florentino Martínez Alonso, idem.
- Manuel Martínez Martínez, id.
- Pedro Fernández Benito, id.
- Angel Fernández Ochoa, id.
- Claudio Alonso Martínez, id.
- Roque Lafuente Ochoa, id.
- Manuel María Ruiz Torrecilla, Préjano.
- Zoilo Pérez Rubio, id.
- Teodoro Ruiz de Gordejuela, idem.
- Toribio Ruiz Ruiz, id.
- Tomás Pastor Eguizábal, id.
- Santiago García Jiménez, id.
- Pedro Pascual Ruiz, id.
- Pedro Juan Ruiz de Gordejuela, id.
- Jesús Manso Ascarza, id.
- Justo Manso Ascarza, id.
- Juan Bobadilla Sota, id.
- Guillermo Bobadilla Ruiz, id.
- Gabriel Bobadilla Ruiz, id.
- Julio Fernández Soldevilla, Quel.
- Martín Rodríguez Adalid, id.
- Pablo Oñate Sáenz, id.

- D. Federico Muro Sáenz, Quel.
- Vidal Calatayud Oñate, id.
- Manuel Herce Préjano, id.
- Vicente Herce Martínez, id.
- Venancio Galilea Martínez, El Redal.
- Valeriano Ruiz Rodríguez, idem.
- Silverio Valmaseda Ocón, id.
- Jacinto Ibáñez Sáenz, id.
- Juan Ocón Ruiz, id.
- Canuto Bretón Royo, id.
- Antonio Galilea Elvira, Robres del Cutillo.
- Valentín Barrio Fernández, idem.
- Juan Vicente Fernández, id.
- José Heredia Sáenz, id.
- Juan Barrio Sáenz, id.
- Ezequiel Aragón Blanco, id.
- Isidoro Garrido Herce, Santa Eulalia.
- Jorge Garrido del Pozo, id.
- Gerardo Ramírez Sanz, Tudelilla.
- Arturo Herce Lujo, id.
- Basilio Fernández Sáenz, id.
- Gregorio Alcalde Hernández, idem.
- Santiago Sáenz Lujo, id.
- Juan Alcalde Ramírez, id.
- Lucio Sanz Rivas, id.
- José Martínez Pastor, Turruncún.
- Bonifacio Cordón Puerta, id.
- Marcelino Puerta Cordón, id.
- Francisco Sáenz Alcalde, Villar de Arnedo.
- Ramón Sánchez Vea, id.
- Marcelino Sanz Zapata, id.
- Julio Espinosa Martínez, id.
- Bonifacio Espinosa Herce, id.
- Manuel Alcalde Gil, id.
- Francisco Angulo Gorbea, id.
- Daniel Angulo Espinosa, id.
- Esteban Benito Mangado, id.
- Lino Bergasa Muñoz, id.
- Esteban Burgos Eguizábal, idem.
- Lorenzo Tomás Pérez, Villarroya.
- Antonio Calvo Jiménez, id.
- Zoilo Préjano Tormo, Zarzosa.
- Rufino Martínez Blanco, id.

*Capacidades*

- D. Teófilo Escalona Gil de Muro, Arnedo.
- Zoilo de Fé López, id.
- Ruperto Sáenz de Tejada Rubio, id.
- Faustino Muro Rubio, id.
- Iluminado Hernández González, id.
- Ignacio Pérez Malo, id.
- Baltasar Roldán Arrecubieta, idem.
- César Ruiz de la Torre Inda, idem.
- Eusebio Herrero Muro, id.
- José Garrido Sáenz de Tejada, Arnedillo.
- Luis Marrodán Lázaro, id.
- Pablo Pérez Rubio, id.
- Andrés Ruiz Carrillo, Corera.
- Francisco Gil Carrillo, id.
- Daniel García Garrido, id.
- Gervasio Carrillo Gutiérrez, idem.
- Félix Cuadra Vea, Enciso.
- Leonardo Hernández Gutiérrez, id.
- Liborio Martínez Collado, id.
- Santiago Quemada Zapatero, idem.
- Vicente Gabasa Orío, Galilea.
- Leopoldo Fernández Hernández, id.
- Anselmo Canzano Royo, id.
- Julián Martínez Ascarza, Herce.
- Justo Pascual Fé, id.
- Lorenzo Aguirre Enciso, Munilla.

- D. Gumersindo Hernández Torre, Munilla.
- Felipe Martínez Martínez, id.
- Avelino Ramos Rodríguez, Muro de Aguas.
- Esteban Rueda Pérez, id.
- Gregorio Martínez Marín, id.
- Juan Martínez Pérez, id.
- Martín Rodríguez Rodríguez, idem.
- Rufino Aguado Orío, Ocón.
- Marcos Arpón Ponciano, id.
- Luis Bretón Mangado, id.
- Casimiro Hierro Viguera, id.
- Víctor Marín Morales, id.
- Isidoro Martínez Fernández, idem.
- Eusebio de Pablo Abad, id.
- Claudio Fernández Fernández, Poyales.
- Marcos Jiménez Pérez, id.
- Serafín Martínez Martínez, id.
- Florentino Martínez Martínez, idem.
- Fidel Mazo Martínez, id.
- Clemente Tomás Fernández, idem.
- Alfredo Martínez Goñi, Quel.
- Severiano Aldama Sáenz, id.
- Gregorio García Bretón, id.
- Benito Tejada Alonso, El Redal.
- Eloy García Hernández, id.
- Romualdo Martínez Manso, Santa Eulalia.
- Simón García Gómez, Tudelilla.
- Pedro Gómez García, id.
- Simón Sáenz Lujo, id.
- Hipólito Díaz Fernández Valderrama, id.
- Baldomero Fernández Sáinz, idem.
- Quintín Ortega Benito, id.
- Ildelfonso Santos Sanz, id.
- Francisco Bretón Lujo, id.
- Pedro Tejada Herce, id.
- Evaristo Sáenz Rivas, id.
- Basilio García Marrodán, id.
- Benildo Alonso Santos, id.
- Dámaso González Ocón, Turruncún.
- Eugenio Díaz Andrés, id.
- Andrés Espinosa Cordón, Villar de Arnedo.
- Casimiro García Espinosa, id.
- Angel Herce Espinosa, id.
- José Ruiz de Carabantes, id.
- Segundo Espinosa Herce, id.
- Blas Abad Pérez, Villarroya.
- José Calvo Pérez, id.
- Feliciano Jiménez Abad, id.
- Cesáreo Jiménez Calvo, id.

Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil, cumpliendo lo ordenado en el artículo 33 de la ley del Jurado, a fin de publicar las precedentes listas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente y firmo en Logroño a treinta y uno de Julio de mil novecientos veintete.—Ignacio Sáenz de Tejada.—V.º B.º: El Presidente, Isidoro Coloma.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Vacantes la Secretaría de este Juzgado municipal y el cargo de Alguacil del mismo, por término de quince días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y sin más derechos que los de arancel, se anuncia nuevamente para que los solicitantes presenten los documentos de aptitud con arreglo a las disposiciones vigentes.

Sotés, 9 de Septiembre de 1920.—El Juez suplente, Simeón Bellido.

Imp. Provincial.—Logroño.